PRONTO!

Guayaquil, 10 de Octubre del 2015

INFORME ANALITICO DE GERENCIA

Tras revisar las cifras financieras de la compañía, se procede a informar los hechos identificados y presentar la recomendación pertinente para superar la Causal de Disolución existente al momento.

EVALUACIÓN DE SALDOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Para salir de la causal de disolución dispuesta por la Superintendencia de Compañías, la alternativa que se consideró fue que los accionistas asuman las pérdidas que corresponde a los saldos arrastrados hasta el año 2012, realizando el asiento de ajuste en el año 2013.

Para poder realizar esta opción se sugiere tomar en cuenta las siguientes cuentas contables:

1. Cuenta RESERVA LEGAL

La compañia consignó el valor de US$ 89.67 derivada de la utilidad del ejercicio 2013 en la cuenta RESERVAS LEGALES. Considerando que el saldo inicial de la cuenta es de $ 16,839.50, para el cierre del año el saldo final de la cuenta RESERVA LEGAL al 31 de diciembre del 2013 es de **US$ 16,929.17**

2. Impuesto a la renta del año 2013

No se consignó valor alguno en el casillero 423 correspondiente a IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO.

Dentro de la declaración de impuesto a la renta del año 2013, se consignan los valores de IMPUESTO CAUSADO por **US$ 1,786.66** y, ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO por **US$ 64,952.81** correspondiente al año 2013.

La normativa tributaria vigente a la época, estipula que *si el Impuesto Mínimo es mayor al impuesto Causado, éste se convierte en impuesto definitivo*; es decir, el anticipo determinado es mayor al impuesto causado, por lo que el valor a pagar por IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO es de **US$ 64,952.81**

3. Participación de Trabajadores

La participación de trabajadores por US$ 674.44 correspondiente a la utilidad del año 2013.

Utilización de la utilidad del año 2013 para cubrir parte de la perdida generada por el impuesto a la renta determinado del mismo año

(+)	**Utilidad del ejercicio 2013 antes de Imptos**	**$ 3,896.71**
(-)	Participación de trabajadores 2013	($ 674.44)
(-)	Reservas Legales	($ 89.67)
(-)	Impuesto determinado a pagar	($ 64,952.81)
	Pérdida del periodo a Diferir	**($ 61,820.21)**
	Saldo de Utilidad del ejercicio 2013	**$ 0.00**

Efecto en Cuentas - Patrimonio

CUENTAS	MONTO
Capital social	$ 81,000.00
Capital no pagado	($ 50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$ 78,000.00
Fondos de reserva	$ 16,929.17
Utilidad acumulada	$ 88,802.61
Pérdidas acumuladas	($ 149,922.78)
Perdida tributaria 2013(Renta determinada)	($ 61,820.21)
PATRIMONIO NETO	$ 2,788.79

AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

Debido a que el impuesto a pagar es mayor a la utilidad del ejercicio, existe una **pérdida tributaria**, ésta puede ser amortizada hasta por cinco años dentro de Activos Diferidos, según lo estipula la normativa tributaria.

Se recomienda proceder a realizar dicha transacción, enviando el valor de **US$ 61 820.21** a Activos Diferidos, correspondientes a la perdida Tributaria del año 2013

Sustento Legal

La normativa contable NIC 12 en su párrafo 3 (revisada) exige el reconocimiento de activos por impuestos diferidos, cuando sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales en el futuro para realizar el activo por impuestos diferidos. Cuando una empresa tenga un historial de pérdidas, habrá de reconocer un activo por impuestos diferidos sólo en la medida que tenga diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, o bien disponga de otro tipo de evidencia sobre la existencia de beneficios fiscales disponibles en el futuro.

Y la normativa contable LORTI Art. 11.- Pérdidas (inc. 1ro. sustituido por el Art. 10 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93) indica que *Las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.*

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación de activos fijos o corrientes cuando la transacción tenga lugar entre sociedades relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad. Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos.
Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.

Efecto en Cuentas - Patrimonio; después de ajuste para amortización futura de pérdida

CUENTAS	MONTO
Capital social	$ 81,000.00
Capital no pagado	$ (50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$ 78,000.00
Fondos de reserva	$ 16,929.17
Utilidad acumulada	$ 88,802.61
Pérdidas acumuladas	$ (149,922.78)
PATRIMONIO NETO	**$ 64,609.00**

PROCESO DE ABSORCIÓN PÉRDIDAS ACUMULADAS PARA REPARAR CAUSAL DE DISOLUCIÓN

✓ **Ganancias acumuladas**

Se recomienda proceder a la útilización del saldo de la cuenta GANANCIAS ACUMULADAS para Subsanar las pérdidas acumuladas que mantiene la empresa hasta el cierre del año 2013.

La compañía cuenta con saldo en GANANCIAS ACUMULADAS por el valor de **USD 88,802.61**, saldo al cierre del 2013.

Efecto en Cuentas - Patrimonio

CUENTAS	MONTO
Capital social	$ 81,000.00
Capital no pagado	($ 50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$ 78,000.00
Fondos de reserva	$ 16,929.17
Utilidad acumulada	$ 0.00
Pérdidas acumuladas	($ 61,120.17)
PATRIMONIO NETO	**$ 64,609.00**

✓ **Reserva Legal**

Se recomienda proceder a la utilización del saldo de la cuenta RESERVA LEGAL se registra asiento contable para Subsanar las Pérdidas Acumuladas que mantiene la empresa hasta el cierre del año 2013.

La compañía cuenta con RESERVA LEGAL por el valor de **USD 16,929.17**, saldo al cierre del 2013.

Efecto en Cuentas - Patrimonio

CUENTAS	MONTO
Capital social	$ 81,000.00
Capital no pagado	($ 50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$ 78,000.00
Fondos de reserva	$ 0.00
Utilidad acumulada	$ 0.00
Pérdidas acumuladas	($ 44,191.00)
PATRIMONIO NETO	**$ 64,609.00**

✓ **Pérdida asumida por accionistas**

Se recomienda realizar asiento contable de registro de las pérdidas asumidas por los accionistas por el valor de **US$ 44 191.00**, registrando la cuenta "Pérdidas Acumuladas" contra "Cuentas por pagar Eduardo Guerra" por dicho valor.

Efecto en Cuentas - Patrimonio

CUENTAS	MONTO
Capital social	$ 81,000.00
Capital no pagado	($ 50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$ 78,000.00
Fondos de reserva	$ 0.00
Utilidad acumulada	$ 0.00
Pérdidas acumuladas	$ 0.00
PATRIMONIO NETO	**$ 108,800.00**

RESUMEN: Diagrama de absorción

	Perdidas acumuladas	($ 211,742.99)
(-)	impuesto diferido	$ 61,820.21
(-)	Ganancias Acumuladas	$ 88,802.61
(-)	Reservas Legales	$ 16,929.17
(-)	Cuentas por pagar Eduardo Guerra	$ 44,191.00
	Saldo de Pérdida Acumulada	**$ 0.00**

Para el cierre del ejercicio y tras la aplicación de los ajustes mencionados en puntos anterior, se logra la absorción de las pérdidas acumuladas, cerrando con una situación patrimonial como la siguiente:

Informe de ajuste al cierre 2013

CUENTAS		
Capital social	$	81,000.00
Capital no pagado	$	(50,200.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	$	78,000.00
Fondos de reserva	$	-
Utilidad acumulada	$	-
Pérdidas acumuladas	$	-
Utilidad del ejercicio	$	-
PATRIMONIO NETO	$	108,800.00

CONCLUSION

Lo anterior responde al análisis realizado de las alternativas para subsanar en Causal de Disolución, recomendación que procedo a hacer tras haber estudiado el caso con detenimiento. El presente reporte se pondrá a consideración de la Junta de Accionistas, para su definición final.

Eduardo Guerra Hernández
Gerente General
PROCATEL S.A.